

	PROCESO de ESTABILIZACIÓN del EMPLEO TEMPORAL <i>(Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)</i>
	ANUNCIO relativo a la APROBACIÓN de la OFERTA EMPLEO PÚBLICO.

En relación con el expediente actualmente en tramitación para poder llevar a cabo el preceptivo **proceso de estabilización** de empleo temporal en este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la citada **Ley 20/2021**, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público* y demás normativa de aplicación, por el presente se HACE PÚBLICO que en el día hoy, 28 de Enero de 2025, he firmado el **Decreto nº 002/2025**, en los términos que a continuación se transcriben:

DECRETO		PROCESO de ESTABILIZACIÓN del EMPLEO TEMPORAL <i>(Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)</i>
Número	Año	
002	2025	

En relación con el expediente actualmente en tramitación para poder llevar a cabo el preceptivo **proceso de estabilización** de empleo temporal en este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la citada **Ley 20/2021**, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público* y demás normativa de aplicación.

Dada cuenta de la DOCUMENTACIÓN obrante en el expediente a la que me remito y doy aquí por reproducida, y entre la que se incluyen los preceptivos **Informes Jurídico y de Intervención** emitidos por el Sr. **Secretario-Interventor**.

Y en consideración por tanto a la obligación de llevar a cabo el preceptivo **proceso de estabilización** de empleo temporal en este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el citado texto legal y demás normativa de aplicación,

Esta **Alcaldía-Presidencia**, a la vista de lo establecido en el artículo 2 y disposición adicional sexta de la **Ley 20/2021**, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, y en uso de sus atribuciones establecidas en el **artículo 21.1.g)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las Bases del Régimen Local*, **DISPONGO:**

PRIMERO.- *Respecto de la OFERTA de EMPLEO PÚBLICO PERSONAL LABORAL* APROBAR la OFERTA de EMPLEO PÚBLICO extraordinaria de las **15** plazas de Personal Laboral a continuación se reseñan, en cumplimiento y a los efectos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*:

Denominación Servicio	Categoría Profesional/Plaza	Nº plazas	Forma de Acceso (D.A. Sexta)
Red Abastecimiento de Agua	Oficial Primera	1	Concurso Méritos
Servicio de Ayuda a Domicilio	Auxiliares Servicio Ayuda a Domicilio	4	Concurso Méritos
Biblioteca municipal	Bibliotecario/a	1	Concurso Méritos
Consejería Polideportivo	Conserje	1	Concurso Méritos
Servicios municipales	Peón/a	1	Concurso Méritos
Servicios Administrativos	Auxiliar administrativo	2	Concurso Méritos
Limpieza dependencias municipales	Peón/a	1	Concurso Méritos
Servicio Enseñanzas musicales	Profesor música	2	Concurso Méritos
Servicios Sociales de atención primaria ámbito supramunicipal	Trabajadora Social	1	Concurso Méritos
	Educadora Social	1	Concurso Méritos

Y cuyas plazas tendrán las características reflejadas en el **ANEXO I** a INFORME JURÍDICO SR. SECRETARIO obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Respecto de la PUBLICACIÓN de la OFERTA de EMPLEO PÚBLICO y NOTIFICACIÓN a los INTERESADOS.

PUBLICAR la OFERTA de EMPLEO PÚBLICO en la página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento y efectos procedentes.

Sin perjuicio y además, de que sea notificada la presente Resolución a las personas que actualmente vienen desempeñado, en su caso, los respectivos puestos de trabajo

Lo mando y firmo en Cebolla, a 28 de enero de 2025	
La Alcaldesa-Presidenta	Ante mí, que doy fe.
Fdo. Silvia Díaz del Fresno	El Secretario.
	Fdo. Miguel Ángel Flores Huete.

Y cuya Resolución se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

RECURSOS:
<p><i>Contra el citado Decreto, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,</i></p> <p><i>o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</i></p> <p><i>Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.</i></p> <p><i>Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.</i></p>

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos procedentes.

En Cebolla, a 28 de enero de 2025.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

